

Recurso de Revisión: 01056/INFOEM/IP/RR/2020
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Metepec, Estado de México, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veinte.

VISTO el expediente conformado con motivo del Recurso de Revisión 01056/INFOEM/IP/RR/2020, interpuesto por [REDACTED], a quien en lo sucesivo se le denominará el Recurrente o Particular, en contra de la respuesta del **Sujeto Obligado Ayuntamiento de Toluca**, se emite la presente Resolución, con base en los Antecedentes y Considerandos que a continuación se exponen:

ANTECEDENTES

I. Presentación de la solicitud de información.

Con fecha catorce de enero de dos mil veinte, el Particular presentó solicitud de acceso a la información pública a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), ante el **Ayuntamiento de Toluca**, con número 00030/TOLUCA/IP/2020 mediante la cual requirió lo siguiente:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

1.- *Copia del documento donde conste el número de reuniones o sesiones que ha realizado cada una de las comisiones del Ayuntamiento de Toluca (detallando por cada comisión el nombre del presidente de la respectiva comisión y regidores o síndicos que las integran). Esto dentro del periodo del primero de enero de 2019 al 15 de enero de 2020.* 2.- *Copia del documento donde conste por cada una de las comisiones antes citadas el número y tema de los asuntos abordados en cada una de las reuniones o sesiones realizadas, en el periodo antes citado.* 3.- *Copa del documento donde conste por cada una de las comisiones antes citadas el número y tema de los acuerdos o asuntos aprobados en*

cada una de las reuniones o sesiones realizadas, en el periodo antes citado. 4.- Copia del documento donde conste por cada una de las comisiones antes citadas, quiénes son los síndicos o regidores que han asistido a cada una de las reuniones o sesiones realizadas, así como quiénes son los que han faltado a cada una de las reuniones o sesiones realizadas, en el periodo antes citado. Para mayor precisión requiero saber quiénes y cuántos son los regidores y síndicos que han asistido a cada una de las reuniones o sesiones de cada una de las comisiones antes citadas (todas y cada una del ayuntamiento) y quiénes y cuántos son los regidores y síndicos que han faltado a cada una de las reuniones o sesiones de cada una de las comisiones antes citadas (todas y cada una del ayuntamiento). Aquí obviamente también solicito que se precise el nombre de cada una de las comisiones antes citadas y el número de faltas y asistencias por cada integrante de cada comisión. (sic)

MODALIDAD DE ENTREGA

A través del SAIMEX.

II. Respuesta del Sujeto Obligado.

Con fecha cinco de febrero de dos mil veinte, el Ayuntamiento de Toluca dio respuesta a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en los siguientes términos:

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Con fundamento en los artículos 4, 7, 23 fracción IV, 53 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en atención a su solicitud 00030/TOLUCA/IP/2020 mediante la cual requiere: "1.- Copia del documento donde conste el número de reuniones o sesiones que ha realizado cada una de las comisiones del Ayuntamiento de Toluca (detallando por cada comisión el nombre del presidente de la respectiva comisión y regidores o síndicos que las integran). Esto dentro del periodo del primero de enero de

2019 al 15 de enero de 2020. 2.- Copia del documento donde conste por cada una de las comisiones antes citadas el número y tema de los asuntos abordados en cada una de las reuniones o sesiones realizadas, en el periodo antes citado. 3.- Cópia del documento donde conste por cada una de las comisiones antes citadas el número y tema de los acuerdos o asuntos aprobados en cada una de las reuniones o sesiones realizadas, en el periodo antes citado. 4.- Cópia del documento donde conste por cada una de las comisiones antes citadas, quiénes son los síndicos o regidores que han asistido a cada una de las reuniones o sesiones realizadas, así como quiénes son los que han faltado a cada una de las reuniones o sesiones realizadas, en el periodo antes citado. Para mayor precisión requiero saber quiénes y cuántos son los regidores y síndicos que han asistido a cada una de las reuniones o sesiones de cada una de las comisiones antes citadas (todas y cada una del ayuntamiento) y quiénes y cuántos son los regidores y síndicos que han faltado a cada una de las reuniones o sesiones de cada una de las comisiones antes citadas (todas y cada una del ayuntamiento). Aquí obviamente también solicito que se precise el nombre de cada una de las comisiones antes citadas y el número de faltas y asistencias por cada integrante de cada comisión." Sic Al respecto, se adjunta respuesta. Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. LORENA NAVARRETE CASTAÑEDA

Así mismo adjuntó los archivos electrónicos denominados:

CUARTA SESION COMISION D.U. Y O.P..pdf

Acta 2a. Sesión Com. O.P. y D.U..pdf

QUINTA SESION COMISION DU Y OP.pdf

Acta 1a. Sesión Com. O.P. y D.U..pdf

Instalación de la Comisión de Medio Ambiente.pdf

Instalación de la com. de Fomento Agropecuario y Forestal.pdf

Acta 1a Sesion de la Com. de Fomento Agro. y Forestal.pdf

Acta 1a Sesion de la Comisión de Medio Ambiente.pdf

Folio 00030-TOLUCA-IP-2020 15-01-19.docx

Reglamentación.zip

Salud.zip

RESPUESTA A FOLIO 030.docx

3 001.jpg

1 001.jpg

6 001.jpg

4 001.jpg

2 001.jpg

5 001.jpg

3 001.jpg

2 001.jpg

5 001.jpg

4 001.jpg

6 001.jpg

1 001.jpg

respuesta pdf 00030 2020 SAIMEX.pdf

Comisión Desarrollo Metropolitano.zip

Comisión Agua, Drenaje y Alcantarillado.zip

SOLICITUD 030.rar

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA.pdf

ACTA DE LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA-20191007194008.pdf

ACTA DE LA CUARTA SESION ORDINARIA-20200123153208.pdf

ACTA DE INSTALACIÓN COIMISIÓN AGENDA 2030 VERSIÓN PÚBLICA.pdf

SOLICITUD SAIMEX 00030.pdf

Acta de la Quinta Sesion Ordinaria de la-20200131102710.pdf

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA.pdf

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.pdf

respuesta transparencia.pdf

COMISION PARQUES, JARDINES Y PANTEONES.pdf

COMISIOPN PROTECCION E INCLUSION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.pdf
ACTA DE INSTALACION PATRIMONIO MUNICIPAL 2019 2021.pdf
respuesta saimex 00030 TOLUCA IP 2020.pdf
ACTA DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA PRIMERA SESIÓN.pdf
ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE ARCHIVO.pdf
ACTA DE INSTALACIÓN LA COMISIÓN DE ALUMBRADO Y LIMPIA.pdf
ACTA DE LA COMISIÓN DE ARCHIVO HISTORICO.pdf
respuesta 001.jpg
01291402.PDF
Instalación CDPIDH.pdf
6 Sesión Trancitoria.pdf
5 Sesión Trancitoria.pdf
1 Sesión Trancitoria.pdf
1 Sesión Ordinaria DPIDH.pdf
Instalación trancitoria.pdf
Acta Primera Sesion Version Publica.pdf
Acta Tercera Sesion Version Publica.pdf
Acta Segunda Sesion Version Publica.pdf
Séptima sesión ordinaria.pdf
Segunda sesión ordinaria.pdf
Segunda sesión extraordinaria.pdf
Tercera sesión ordinaria de la comisión edilica.pdf
Prevención y atención conflictos laborales (2).pdf
Sesión de instalación.pdf
Sesión ordinaria emisión.pdf
Instalación de la comisión de ingresos.pdf
Prevención y atención conflictos laborales.pdf
Quinta sesión ordinaria.pdf
Segunda sesión ordinaria de la comisión edilica.pdf

Sexta sesión ordinaria.pdf
Instalación de la comisión.pdf
primera sesión de la comisión de conflictos laborales.pdf
Instalación de la comisión.pdf
Tercera sesión ordinaria.pdf
Primera sesión ordinaria de la comisión edilicia.pdf
Cuarta sesión ordinaria.pdf
Primera sesión extraordinaria.pdf
Primera sesión ordinaria.pdf
Sesión ordinaria permanente.pdf
Sesión ordinaria ininterrumpida.pdf
SUBIDA AL PORTAL DE TRANSPARENCIA.pdf
sesion de trabajo TESTADA.pdf
respuesta 00030 2020.pdf
ACTA 1 JUVENTUD.pdf
ActaComisionesUnidas.pdf
segunda sesion ordinaria testada.pdf
Primera Sesion Ordinaria JYD.pdf
ACTA COMISION DE EDUCACIÓN PUBLICA CULTURA Y RECREACIÓN.pdf
Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Atención a la Violencia en Contra de las Mujeres (1) (2).pdf (sic)
tercera sesión ordinaria de la comisión de atención a la violencia en contra de las mujeres.pdf
Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación Pública, Cultura y Recreación (1).pdf
ACTA DE INSTALACIÓN COMISION DE ATENCION A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES (2).pdf
Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Atención a la Violencia en Contra de las Mujeres.pdf

Tercera Sesión Educación Pública, Cultura_20200130094638.pdf (sic)
SI 1811CEPD 2.pdf
si 30 CPED 5.pdf
si 30 CPED 4.pdf
SI 449 450 1812 CGSPTPC.pdf
febrero 4 spPM si30 c.pdf
SI 451 1811 CEPD.pdf
SI 1812 CEPD 3.pdf
SI 1812 CGSPTPC.pdf
ACTA CUARTA SESION COMISION PATRIMONIO MUNICIPAL.pdf
ACTA PRIMERA SESION COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL copia.pdf
ok Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Atención a la Violencia en Contra de las Mujeres (1) (2) copia.pdf (sic)
ACTA TERCERA SESION COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL copia.pdf
ACTA SEXTA SESION COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL copia.pdf
ACTA SEPTIMA SESION COMISION PATRIMONIO MUNICIPAL copia.pdf
ACTA QUINTA SESION COMISION PATRIMONIO MUNICIPAL.pdf
ACTA SEGUNDA SESION COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL copia.pdf

De todos y cada uno de los documentos adjuntos, se desprenden las diversas sesiones realizadas por las diferentes Comisiones integrantes del Ayuntamiento de Toluca, dentro del periodo solicitado, documentales que serán tomadas en cuenta a fin de determinar si el Sujeto Obligado colma o no, el derecho de petición del Recurrente.

III. Interposición del Recurso de Revisión.

Con fecha diecisiete de febrero de dos mil veinte, se recibió en este Instituto, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el Recurso de Revisión

Recurso de Revisión: 01056/INFOEM/IP/RR/2020
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

01056/INFOEM/IP/RR/2020, interpuesto por el Particular, en contra de la respuesta del Sujeto Obligado, en los siguientes términos:

ACTO IMPUGNADO

Respuesta de la Unidad de Información.

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

No se entregó toda la información solicitada. (Sic.)

IV. Trámite del Recurso de Revisión ante el Instituto.

a) Turno del Recurso de Revisión.

Con fecha diecisiete de febrero de dos mil veinte, el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignó el número de expediente 01056/INFOEM/IP/RR/2020, al medio de impugnación que nos ocupa, con base en el sistema aprobado por el Pleno de este Órgano Garante y lo turnó al Comisionado Ponente Luis Gustavo Parra Noriega, para los efectos del artículo 185, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

b) Admisión del Recurso de Revisión.

Con fecha veintiuno de febrero de dos mil veinte, se acordó la admisión del Recurso de Revisión interpuesto por el Recurrente en contra del Ayuntamiento de Toluca, la integración del expediente y su puesta a disposición de las partes, en términos del artículo 185, fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; acto que fue notificado el mismo día, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) y, se les otorgó un plazo de siete días hábiles posteriores

Recurso de Revisión: 01056/INFOEM/IP/RR/2020
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

a dicha notificación para que manifestaran lo que a su derecho conviniera y formularan alegatos, en términos del artículo 185, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

c) Informe Justificado del Sujeto Obligado.

Con fechas tres y once de marzo de dos mil veinte, se recibió a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el Informe Justificado, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia, mediante los archivos **“RR 01059 ACTAS DE LA 1ERA SINDICATURA.rar, ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DEL RR 1056.pdf, ANEXOS DEL RR 01056.pdf y acta CTSE0420.pdf”** dirigido al Comisionado Ponente, respecto al Recurso de Revisión número **01056/INFOEM/IP/RR/2020**, por medio del cual las comisiones que integran el Ayuntamiento de Toluca, ratifican las respuestas primigenias que rindieron a la solicitud de información **00030/TOLUCA/IP/2020**.

d) Vista del Informe Justificado:

El veinticuatro de marzo de dos mil veinte, se dictó acuerdo mediante el cual se puso a la vista del Particular el Informe Justificado entregado por el Sujeto Obligado, el cual fue notificado a las partes, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), por su parte el Recurrente omitió realizar manifestación alguna que a su derecho conviniera y asistiera.

e) Cierre de instrucción.

Conforme a lo anterior, el Particular tenía hasta el seis de agosto de dos mil veinte, para manifestar lo que su derecho conviniera; no obstante, en dicha fecha, por error, se cerró la

instrucción del Medio de Impugnación, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), por tal motivo y con el objeto de garantizar los derechos del Particular, el 12 de agosto de dos mil veinte, de conformidad con el artículo 15, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se otorgó un nuevo plazo de tres días hábiles contados al día siguiente de la notificación para que el Recurrente manifestara lo que a su derecho conviniera. Una vez concluido dicho periodo, el veinte de agosto de dos mil veinte se realizó el cierre de instrucción.

En razón de que fue debidamente sustanciado el expediente electrónico y no existe diligencia pendiente de desahogo, se emite la resolución que conforme a Derecho proceda, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente Recurso de Revisión interpuesto por la parte recurrente, conforme a lo dispuesto en los artículos 6º, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º, párrafos vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto, fracciones I, II, III, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1º, 8º, 9º, 10, 37 y 42, fracciones I, II y III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1º, 2º, fracciones II y IV; 13, 29, 36, fracciones I y II; 176, 178, 179, 181 párrafo tercero, 185, 188 y 189 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 7º, 9, fracciones I y XXIV y 11 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Causales de improcedencia y sobreseimiento.

Este Instituto realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente acorde con el Criterio orientador en la Tesis de Jurisprudencia “IMPROCEDENCIA.” (Semanao Judicial de la Federación, Quinta Época, 1985, pág. 262), el cual establece que debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, sea que las partes lo soliciten o no, por ser una cuestión de orden público; de tal suerte, deberá ser desechado cualquier Recurso de Revisión que actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por ser improcedente.

En el presente caso, no se actualiza ninguna de las causales de improcedencia establecidas en el ordenamiento jurídico previamente señalado, toda vez que: el recurso fue presentado dentro del plazo establecido en el artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; este Instituto no tiene conocimiento de que se encuentre en trámite algún medio de defensa presentado por el recurrente ante otra instancia; no existió prevención alguna; la veracidad de la respuesta no formó parte del agravio; ni se realizó una consulta o ampliación a los alcances del requerimiento informativo.

Causales de sobreseimiento.

Por lo que hace a las causales de sobreseimiento, del análisis realizado por este Instituto, se advierte que **no se actualiza ninguna de las previstas por el artículo 192 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**; lo anterior, en virtud de que no existe constancia en el expediente en que se actúa, de que la recurrente se hubiera desistido del recurso, hubiera fallecido, que sobreviniera alguna causal

de improcedencia, que el Sujeto Obligado hubiese modificado o revocado el acto impugnado, o bien que el recurso de revisión hubiera quedado sin materia.

Por tales motivos, se considera procedente entrar al fondo del presente asunto.

TERCERO. Determinación de la Controversia.

Una vez realizado el estudio de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende que el Particular, solicitó al **Ayuntamiento de Toluca** lo siguiente:

1. Documento que contenga el número de sesiones que han realizado las comisiones del Ayuntamiento de Toluca, del primero de enero de dos mil diecinueve al quince de enero de dos mil veinte.
2. Documento donde se desprendan los asuntos abordados en cada una de las comisiones
3. Documento donde se desprendan los temas o asuntos aprobados en cada una de las comisiones.
4. Documento donde se desprendan las asistencias y faltas de todos y cada uno de los Síndicos y Regidores pertenecientes al Ayuntamiento de Toluca.

En ese sentido, el Sujeto Obligado otorgó la información respecto a los numerales anteriormente listados por medio del requerimiento al Servidor Público Habilitado, misma que se encuentra dentro de 108 documentales anexas a su respuesta, así en el mismo tenor, mediante Informe Justificado, las Comisiones pertenecientes al Ayuntamiento de Toluca, ratificaron todas y cada una de las respuestas primigenias proporcionadas con la información requerida.

Por lo tanto, en el asunto que nos ocupa se actualiza la causal de procedencia señalada en el artículo 179, fracción V, de la Ley de la materia, toda vez que la parte solicitante se inconformó por la entrega de información incompleta.

Establecido lo anterior, lo consecuente es analizar el agravio manifestado por el ahora Recurrente, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales aplicables a la materia que se resuelve.

CUARTO. Marco normativo aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

El artículo 6º, Apartado A), fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, dispone en su artículo 70, la información que se considera corresponde a las Obligaciones de Transparencia, la cual debe estar disponible para cualquier persona de manera permanente y actualizada.

En este sentido, los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, establecen los formatos para dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, así como los plazos de actualización.

Recurso de Revisión: 01056/INFOEM/IP/RR/2020
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

En materia local, el artículo 5º, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es coincidente con la Constitución Federal, en el sentido de la publicidad de toda la información, con la única restricción de proteger el interés público, así como la información referente a la intimidad de la vida privada y la imagen de las personas, con las excepciones que establezca la ley reglamentaria.

Por su parte, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Reglamentaria del artículo 5º de la Constitución Local), establece lo siguiente:

El artículo 12, que, quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma.

El artículo 18, que, los Sujetos Obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, considerando desde su origen la eventual publicidad y reutilización de la información que generen.

El artículo 19, que, se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados y en caso de que dichas facultades no se hayan ejercido, se deberá motivar la respuesta en función de las causas que motivaron tal circunstancia.

QUINTO. Estudio de Fondo.

Expuestas las posturas de las partes, este Órgano Colegiado procede al análisis del agravio hecho valer por el ahora Recurrente, a luz de la respuesta otorgada por el **Ayuntamiento de**

Toluca, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás normativa aplicable a la materia que se resuelve.

En principio, es de suma importancia señalar los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con la obligación de acceso por parte de los Sujetos Obligados, los cuales se encuentran establecidos en el artículo 2° de dicho ordenamiento jurídico y son los siguientes:

- Proveer lo necesario para garantizar a toda persona el derecho de acceso a la información pública, a través de procedimientos sencillos, expeditos, oportunos y gratuitos;
- Transparentar la gestión pública, mediante la difusión de la información generada por los Sujetos Obligados, y
- Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información y la participación ciudadana, así como, la rendición de cuentas.

Conforme a lo anterior, se desprende que **los objetivos de la Ley de la materia**, son establecer las bases que regirán las formas para garantizar el derecho de acceso a la información, mediante procesos sencillos y expeditos, la promoción, fomento y difusión de la cultura de transparencia y la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa.

En ese orden de ideas, para la atención de las solicitudes de acceso a la información, debe privilegiarse el **principio de máxima publicidad** el cual dispone que toda la información en

posesión de los Sujetos Obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

Para lograr lo anterior, los Sujetos Obligados deben seguir el procedimiento para la atención a las solicitudes de acceso a la información, establecido en los artículos 151, 160, 162, 163, 164, 165 y 166, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual es el siguiente:

- Las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados deben garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información; por lo que, son las responsables de hacer las notificaciones correspondientes, además de llevar a cabo todas las gestiones necesarias para facilitar el acceso de la información;
- La respuesta a los requerimientos informativos deberá notificarse al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de **quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de esta**. Excepcionalmente, el plazo referido podrá ampliarse por siete días hábiles más, cuando existan razones fundadas y motivadas, a través del Comité de Transparencia;
- Las Unidades de Transparencia garantizarán que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, funciones y atribuciones, para que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la documentación solicitada, con el fin de que proporcionen las expresiones documentales **que se encuentren en sus archivos o que estén constreñidos a elaborar**;

Recurso de Revisión: 01056/INFOEM/IP/RR/2020
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

- El acceso se dará en la modalidad de entrega y en su caso, de envío elegido por la solicitante, cuando no pueda entregarse en dicha modalidad, el Sujeto Obligado deberá ofrecer otras; por lo cual, deberá fundar y motivar la necesidad de modificar el medio de entrega, y
- Las Unidades de Transparencia, tendrán disponible la información requerida durante un plazo mínimo de sesenta días hábiles, contados a partir de que la solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles; por lo que, una vez transcurrida dicha temporalidad, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán de ser el caso, a la destrucción del material.

Una vez establecido lo anterior, es necesario recordar que la pretensión del Particular, es obtener **los documentos donde conste el número de reuniones o sesiones que han realizado cada una de las comisiones integrantes del Ayuntamiento de Toluca, temas abordados y aprobados en las sesiones realizadas y finalmente, las faltas y asistencias de cada uno de los síndicos o regidores integrantes de las comisiones.**

El Sujeto Obligado en respuesta a la solicitud de información **00030/TOLUCA/IP/2020**, indicó mediante 108 documentos adjuntos en su respuesta e informe justificado, las sesiones correspondientes que han celebrado todas las Comisiones integrantes del Ayuntamiento de Toluca, dentro de la periodicidad solicitada por el Particular en la solicitud de acceso a la información; ante dicha situación el Recurrente se inconformó debido a que aduce que le entregaron información incompleta, sin hacer mayor énfasis de la documentación o evidencia que presume de faltante.

Al respecto el artículo 112, 113 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, disponen lo siguiente:

- Que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el Municipio libre.
- Que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento con la competencia que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México, así como las leyes que de ella emanen.
- Los ayuntamientos en el ámbito de su competencia ejercerán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio.

Así en concordancia con lo anterior, La Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que contará con las comisiones del Ayuntamiento para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales y, se les faculta para que previo acuerdo de Cabildo, celebren reuniones públicas en las localidades del municipio, así mismo en su Título segundo, Capítulo primero, establece la integración e instalación de los Ayuntamientos en los lineamientos siguientes:

- Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.
- Los ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.
- El Ayuntamiento, para atender y en su caso resolver los asuntos de su competencia, funcionará en Pleno y mediante Comisiones.

Ahora bien, resulta necesario insertar para mayor ilustración de lo indicado en párrafos preliminares, los artículos 66, 67 y 69 del Ordenamiento citado en líneas precedentes, que a la letra establecen lo siguiente:

Artículo 66. Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, la solución de los litigios laborales en su contra, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo. Las comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.

Artículo 67.- Las comisiones, para el cumplimiento de sus fines y previa autorización del ayuntamiento, podrán celebrar reuniones públicas en las localidades del municipio, para recabar la opinión de sus habitantes. Asimismo, en aquellos casos en que sea necesario, podrán solicitar asesoría externa especializada.

Artículo 69.- Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

De ello, en la misma línea de estudio, el Bando Municipal de Toluca, puntualiza lo siguiente:

Artículo 4. *Para efectos del presente Bando se entenderá por:*

I a II...

III. Ayuntamiento. *Máximo órgano del Gobierno Municipal, colegiado y deliberante, integrado por la o el Presidente Municipal, las y los Síndicos y Regidores, electos por votación popular directa*
IV a XIV...

XV. Regidores. Integrantes del Ayuntamiento que se encargan de vigilar y atender el sector de la administración pública municipal que le sea encomendado por el mismo. No tiene facultades ejecutivas en forma directa salvo aquellas que se desprenden de las comisiones que desempeñan.

XVI...

Artículo 30. El Presidente Municipal constituirá las comisiones, comités, consejos y organizaciones sociales representativas previstas en las leyes federales y estatales, este Bando Municipal y el Código Reglamentario Municipal de Toluca. Su creación, integración, organización y funcionamiento se realizarán conforme a las disposiciones normativas que les dan origen y los lineamientos aplicables.

De lo anteriormente citado, resulta conveniente traer a colación el Código Reglamentario del Municipio de Toluca, cuyo artículo 2.5 y la Sección Cuarta, se detalla el tema particular de las Comisiones que integran el Ayuntamiento de Toluca:

Artículo 2.5.- Los síndicos y regidores, además de las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica Municipal, tendrán las siguientes:

I a IV...

V. Cumplir oportunamente con las obligaciones y comisiones que les hayan sido encomendadas.

VI a VII...

SECCIÓN CUARTA

Artículo 2.31.- Las comisiones del Ayuntamiento serán presididas por algunos de sus miembros y estarán compuestas por cuando menos cinco de sus integrantes, uno de los cuales fungirá como Presidente, otro como Secretario y los restantes como Vocales. En su integración, el Ayuntamiento procurará tomar en cuenta la pluralidad del Cabildo. Las comisiones permanentes se nombrarán a más tardar en la segunda sesión ordinaria de Cabildo.

Artículo 2.32.- El Ayuntamiento, para dar cabal cumplimiento a las facultades normativas de inspección de su competencia, se auxiliará de estas comisiones permanentes: I. Gobernación, Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil; II. Planeación para el Desarrollo; III. Ingresos; IV.

Recurso de Revisión: 01056/INFOEM/IP/RR/2020
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Egresos; V. Límites; VI. Empleo; VII. Fomento Agropecuario y Forestal; VIII. Agua, Saneamiento, Drenaje y Alcantarillado; IX. Desarrollo Económico, Abasto, Mercados y Rastros; X. Nomenclatura; XI. Cultura; XII. Patrimonio Municipal; XIII. Preservación, Restauración del Medio Ambiente y Reservas Ecológicas; XIV. Desarrollo Urbano y Obras Públicas; XV. Organización para la Participación Ciudadana; XVI. Limpia, Salud Pública y Población; XVII. Educación Pública y Turismo; XVIII. Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal; XIX. Desarrollo de Pueblos Indígenas, Derechos Humanos, Monumentos y Archivo Municipal; XX. Alumbrado Público; XXI. Atención a la Juventud, Deporte y Recreación; XXII. Parques, Jardines y Panteones; XXIII. Transparencia y Acceso a la Información Pública; XXIV. Equidad de Género; XXV. Desarrollo Metropolitano; XXVI. Atención a las Ciudades Hermanas; y XXVII. Las demás que determine el Ayuntamiento.

Artículo 2.34.- Serán comisiones transitorias las que se designen para la atención de problemas especiales o de situaciones emergentes o eventuales, que tendrán las facultades que se señalen en el acuerdo del Ayuntamiento.

*Artículo 2.35.- **Las comisiones sesionarán cuando menos dos veces al mes y cuantas veces sea necesario en asuntos urgentes**, previa convocatoria de su Presidente, quien conducirá los trabajos de estudio y dictamen. Para su mejor funcionamiento podrán convocar a servidores públicos de la Administración Municipal, de acuerdo a la materia o tema a tratar.*

De lo expresado en los párrafos anteriores, tenemos que el Municipio de Toluca, estará gobernado por un Ayuntamiento, del cual, su máxima autoridad es el Presidente Municipal quien junto con los integrantes del Cabildo, será el encargado de determinar las comisiones que lo acompañaran en el transcurso de su administración, con el fin de dirimir controversias y tratar asuntos que conlleven a una mejora en el despacho de la Administración Pública.

Asimismo, destaca que **las comisiones que se integren en el Ayuntamiento sesionarán cuando menos dos veces al mes y podrá haber más sesiones, en los casos en que existan asuntos urgentes.**

Al respecto, el artículo 3º, fracción XI y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, disponen lo siguiente:

- Que los **documentos** son los expedientes, reportes, estudios, **actas**, resoluciones, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o cualquier registro que documente el ejercicio de facultades, funciones y competencia de los Sujetos Obligados, sin importar su fuente y fecha de elaboración, y
- Que los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, considerando desde su origen la eventual publicidad y reutilización de la información que generan. En este orden de ideas, puede concluirse que la Ley en cita, es una ley de acceso a documentos.

De esta manera, el derecho de acceso a la información pública se satisface en aquellos casos en que se entregue el soporte documental en el que conste la información solicitada; lo cual, toma sustento en el artículo 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual refiere que los sujetos obligados deberán entregar la información que obre en sus archivos.

En este sentido, este Órgano Garante advirtió, del estudio realizado al expediente electrónico en el que se actúa, que el Sujeto Obligado a través del Titular de la Unidad de Transparencia realizó oportunamente los requerimientos adecuados a los Servidores Públicos Habilitados para dar respuesta a la solicitud del Particular, así por cada Comisión se informó de las

sesiones que se han llevado a cabo dentro de la presente Administración, en los términos siguientes:

Nombre del Servidor Público	Cargo	Comisión	Fecha de sesión
Alma América Rivera	Primer Síndico	Comisión Transitoria de Asuntos Electorales, para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento	11/02/19 Sesión de Instalación de la Comisión. 22/02/19 Primera Sesión 27/02/19 Segunda Sesión. 05/03/19 Tercera Sesión. 06/03/19 Cuarta Sesión. 08/03/19 Primera Sesión Extraordinaria 17/03/2019 Sesión ordinaria permanente 19/03/19 Sesión ordinaria ininterrumpida 22/03/19 Acta Sesión Ordinaria para Emisión de Dictámenes. 26/03/19 Quinta Sesión 31/03/19 Segunda Sesión Extraordinaria. 01/04/19 Sexta Sesión. 10-04-19 Séptima Sesión
		Comisión Edilicia Transitorio para la Integración de la Comisión de Selección Municipal	11/04/19 Sesión de Instalación de la Comisión. 28/05/19 Primera Sesión. 03/07/19 Segunda Sesión. 19/08/19 Tercera Sesión.
		Comisión de Prevención y atención de conflictos laborales	23/01/19 Sesión de Instalación de la Comisión. 28/06/19 Primera Sesión. 03/07/19 30/09/2019 Sin número de Sesión. 17/12/2019 Sin número de Sesión.
		Comisión de Ingresos	23/01/19 Sesión de Instalación de la Comisión.

Recurso de Revisión: 01056/INFOEM/IP/RR/2020
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Cruz Urbina Salazar	Segundo Síndico	Cierre de fondo de aportaciones	28/06/2019 Primera Sesión.
		Comisión de Egresos	16/01/19 Acta de Instalación de la Comisión. 22/05/19 Primera Sesión. 07/06/19 Segunda Sesión. 28/06/19 Tercera Sesión.
		Comisión Límites Municipales	9/04/19 Acta de Instalación.
		Comisión Límites Municipales y Nomenclatura Municipal	16/01/19 Acta de Instalación de la Comisión. 21/06/19 Primera Sesión. 30/07/19 Segunda Sesión.
Ana Janet Cruz Rodríguez	Tercer Síndico	Patrimonio municipal	21/01/19 Acta de Instalación de la Comisión. 13/03/19 Primera Sesión. 10/04/19 Segunda Sesión. 07/06/19 Tercera Sesión 09/10/19 Cuarta Sesión 29/10/19 Quinta Sesión. 06/11/19 Sexta Sesión. 29/11/19 Séptima Sesión.
Irma Rodríguez Albarrán	Primera Regidora	Comisión de Preservación, Restauración del Medio Ambiente y Reservas Ecológicas	31/01/19 Acta de Instalación de la Comisión. 20/03/19 Primera Sesión
		Comisión de Fomento Agropecuario y Forestal	31/01/19 Acta de Instalación de la Comisión. 20/03/19 Primera Sesión.
José Antonio Díaz Sánchez	Segundo Regidor	Comisión de Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Derechos Humanos.	10/02/19 Acta de Instalación de la Comisión. 28/05/19 Primera Sesión.
		Comisión Transitoria para el Reconocimiento el Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca.	18/06/19 Acta de Instalación de la Comisión. 19/06/19 Primera sesión. 08/10/19 Quinta sesión 18/10/19 Sexta sesión
Concepción Heidi Alcántara	Tercera Regidora	Comisión de Desarrollo Metropolitano	23/01/19 Acta de Instalación de la Comisión. 27/05/19 Primera Sesión. 03/06/19 Segunda Sesión. 03/17/19 Tercera Sesión. 28/08/19 Cuarta Sesión. 28/10/19 Quinta Sesión.

Recurso de Revisión: 01056/INFOEM/IP/RR/2020
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

		Comisión de Agua, Drenaje y Alcantarillado.	23/01/19 Acta de Instalación de Comisión. 10/04/19 Segunda Sesión. 27/05/19 Tercera Sesión. 03/06/19 Cuarta Sesión. 10/06/19 Quinta Sesión. 03/07/19 Sexta Sesión. 04/09/19 Séptima Sesión.
Arturo Chavarría Sánchez	Cuarto Regidor	Comisión de Obras Pública y Desarrollo Urbano.	29/04/19 Primera Sesión. 29/05/19 Segunda Sesión. 24/06/19 Cuarta Sesión 28/19/19 Quinta Sesión.
Araceli Martínez Gómez	Quinta Regidora	Comisión de Parques, Jardines y Panteones	07/02/19 Acta de Instalación de Sesión.
		Comisión de Protección e Inclusión a Personas con Discapacidad	1/02/19 Acta de Instalación de Sesión.
Erick Omar Mandujano Romero	Sexto Regidor	Comisión de Prevención de la Violencia y la Delincuencia	29/03/19 Primera Sesión. 29/05/19 Segunda Sesión. 05/07/19 Tercera Sesión.
María Eugenia Muciño Martínez	Séptima Regidora	Comisión de Participación Ciudadana y Desarrollo Social	El documento mediante el cual contesta el requerimiento, aduce que se realizó una sesión de instalación, así como cuatro sesiones, sin embargo, no se detallan fechas, ni se observa el documento denominado ACTA DE ASAMBLEA.
Sandro Abdías Mejía Sanabria	Octavo Regidor	Comisión Desarrollo Económico y Turismo	1/02/19 Acta de Instalación de la Comisión. 19/03/19 Primera Sesión. 28/05/19 Segunda Sesión. 05/06/19 Tercera Sesión. 26/017/19 Quinta Sesión. 02/10/19 Séptima Sesión.
		Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	1/02/19 Acta de Instalación de la Comisión. 03/03/19 Primera Sesión. 04/07/19 Segunda Sesión.
Marité del Río Domínguez	Novena Regidora	Comisión de Archivo Histórico Municipal y Monumentos	11/02/19 Acta de Instalación de la Comisión.

Recurso de Revisión: 01056/INFOEM/IP/RR/2020
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

			22/07/19 Primera Sesión.
		Comisión de Alumbrado Público y Limpia	11/02/19 Acta de Instalación de la Comisión. 28/06/19 Primera Sesión.
Marlet Esthefania Rodea Díaz	Décima Regidora	Comisión de Juventud y Deporte	29/01/19 Acta de Instalación de la Comisión. 8/05/19 Primera Sesión. 15/10/19 Segunda Sesión.
		Comisión Deporte y Reglamentación Municipal	17/09/19 Primera Sesión.
Geciel Mendoza Flores	Décimo Primer Regidor	Comisión de empleo	23/01/19 Acta de Instalación de la Comisión. 03/04/19 Primera Sesión. 12/06/19 Segunda Sesión. 09/09/19 Tercera Sesión. 25/11/19 Cuarta Sesión.
Nelly Dávila Chagolla	Décimo Segunda Regidora	Comisión de Mercados, Central de Abasto y Rastro	04/09/19 Primera Sesión. 25/09/19 Segunda Sesión.
Estrella Eulalia Garduño Zaldívar	Décimo Tercer Regidora	Comisión para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el Municipio de Toluca	22/01/19 Acta de Instalación de la Comisión. 29/03/19 Primera Sesión 24/05/19 Segunda Sesión. 29/08/19 Tercera Sesión. 30/09/19 Cuarta Sesión. 13/19/19 Quinta Sesión. 25/06/19 Primera Sesión Extraordinaria
Eladio Hernández Álvarez	Décimo Cuarto regidor	Comisión de Salud Pública y Población	01/02/19 Acta de Instalación de la Comisión. 02/04/19 Primera Sesión.
		Comisión de la Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal	18/01/19 Acta de Instalación de la Comisión. 22/01/19 Primera Sesión. 05/03/19 Segunda Sesión. 12/03/19 Tercera Sesión. 12/04/19 Cuarta Sesión. 07/06/19 Quinta Sesión. 03/07/19 Séptima Sesión. 01/10/19 Octava Sesión 11/11/19 Novena Sesión. 03/12/19 Décima Sesión.

Recurso de Revisión: 01056/INFOEM/IP/RR/2020
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

		Comisiones Unidas de la Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal y Atención a la Violencia en contra de las Mujeres del Municipio de Toluca.	03/12/19 Segunda Sesión.
Paola Jiménez Hernández	Décima Quinta Regidora	Comisión de Educación Pública, Cultura y Recreación	23/01/19 Acta de Instalación de la Comisión. 27/03/19 Primera Sesión. 23/04/19 Segunda Sesión. 18/10/19 Tercera Sesión. 10/12/19 Cuarta Sesión.
		Comisión de Atención a la Violencia en Contra de las Mujeres	30/01/19 Acta de Instalación de la Comisión. 27/03/19 Primera Sesión. 23/04/19 Segunda Sesión. 18/09/19 Tercera Sesión.
Eymar Javier Gutiérrez Ramírez	Décimo Sexto Regidor	Comisión de Movilidad y Transporte	No adjuntó información
		Comisión de Espacio Público y Derecho a la Ciudad	No adjuntó información

De lo ilustrado, este Órgano Garante, con base en las constancias que integran el expediente electrónico citado al rubro, pudo observar en un primer momento que el Ente Recurrido, efectivamente entregó diversas documentales correspondientes a las Actas de Asamblea de forma íntegra, así como en versión pública que soportan las Sesiones que se han llevado a cabo dentro del lapso establecido por el Recurrente, de ello, no pasa desapercibido que las Comisiones no hacen expresión alguna, referente a la fecha de la última sesión realizada, con el fin de tener la mayor certeza de que se está entregando información óptima, suficiente y completa de lo solicitado.

En esa tesitura y con fundamento en el artículo 2.35 del Código Reglamentario del Municipio de Toluca el cual establece que las Comisiones integrantes deberán sesionar **cuando menos dos veces al mes** y las veces necesarias en los asuntos urgentes, lo cual nos lleva a comprender

que el Sujeto Obligado debió adjuntar como mínimo dos actas por cada mes dentro de la temporalidad solicitada, en virtud de ello este Instituto Garante, a fin de determinar si lo proporcionado por el Sujeto Obligado colma el derecho de acceso a la información del Particular, procede al estudio de cada una de las Comisiones de forma individual con el propósito de proteger el pleno ejercicio del Derecho a la Información Pública:

Comisión	Documentación entregada (año2019).	Observaciones
Comisión Transitoria de Asuntos Electorales, para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento.	Entrega Sesión de Instalación. Febrero: 2 sesiones. Marzo: 8 sesiones Abril: 2 sesiones	No COLMA toda vez que, omite la entrega de las Sesiones correspondientes al año 2019 de los meses: Enero, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre, y enero 2020. No se realizaron las dos sesiones por mes.
Comisión Edilicia Transitorio para la Integración de la Comisión de Selección Municipal	Entrega Sesión de Instalación. Mayo: 1 Sesión Julio: 1 Sesión Agosto: 1 Sesión.	No COLMA toda vez que, omite la entrega de las Sesiones correspondientes al año 2019 de los meses: Enero, febrero, marzo, abril, junio, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero 2020. No se realizaron las dos sesiones por mes.
Comisión de Prevención y atención de conflictos laborales	Entrega Sesión de Instalación. Junio: 1 Sesión. Julio: 1 Sesión. Septiembre: 1 Sesión. Diciembre: 1 Sesión.	No COLMA toda vez que, omite la entrega de las Sesiones correspondientes al año 2019 de los meses: Enero, febrero, marzo, abril, mayo, agosto, octubre, noviembre y enero 2020.

		No se realizaron las dos sesiones por mes.
Comisión de Ingresos	Entrega Sesión de Instalación.	No COLMA toda vez que, omite la entrega de las Sesiones correspondientes al año 2019 de los meses de enero a diciembre y enero 2020. No se realizaron las dos sesiones por mes.
Comisión de Egresos	Entrega Sesión de Instalación. Mayo: 1 Sesión. Junio: 2 Sesiones.	No COLMA toda vez que, omite la entrega de las Sesiones correspondientes al año 2019 de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre diciembre y enero 2020. No se realizaron las dos sesiones por mes.
Comisión Limites Municipal	Entrega Sesión de Instalación.	No COLMA toda vez que, omite la entrega de las Sesiones correspondientes al año 2019 de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre diciembre y enero 2020. No se realizaron las dos sesiones por mes.
Comisión Limites Municipales y Nomenclatura Municipal	Entrega Sesión de Instalación. Mayo: 1 Sesión. Junio: 2 Sesiones.	No COLMA toda vez que, omite la entrega de las Sesiones correspondientes al año 2019 de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre diciembre y enero 2020. No se realizaron las dos sesiones por mes.
Patrimonio municipal	Entrega Sesión de Instalación. Marzo: 1 Sesión.	No COLMA toda vez que, omite la entrega de las Sesiones correspondientes al año 2019 de los

Recurso de Revisión: 01056/INFOEM/IP/RR/2020
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

	Abril: 1 Sesión. Junio: 1 Sesión. Octubre: 2 Sesiones. Noviembre: 2 Sesiones.	meses de: enero, febrero, mayo, julio, agosto, septiembre, diciembre y enero 2020. No se realizaron las dos sesiones por mes.
Comisión de Preservación, Restauración del Medio Ambiente y Reservas Ecológicas	Entrega Sesión de Instalación. Marzo: 1 Sesión.	No COLMA toda vez que, omite la entrega de las Sesiones correspondientes al año 2019 de los meses de: enero, febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero 2020. No se realizaron las dos sesiones por mes.
Comisión de Fomento Agropecuario y Forestal	Entrega Sesión de Instalación. Marzo: 1 Sesión.	No COLMA toda vez que, omite la entrega de las Sesiones correspondientes al año 2019 de los meses de: enero, febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero 2020. No se realizaron las dos sesiones por mes
Comisión de Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Derechos Humanos.	Entrega Sesión de Instalación. Mayo: 1 Sesión.	No COLMA toda vez que, omite la entrega de las Sesiones correspondientes al año 2019 de los meses de: enero, febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero 2020. No se realizaron las dos sesiones por mes
Comisión Transitoria para el Reconocimiento el Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca.	Entrega Sesión de Instalación. Junio: 1 Sesión. Octubre: 2 Sesiones.	No COLMA toda vez que, omite la entrega de las Sesiones correspondientes al año 2019 de los meses de: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, noviembre, diciembre y enero 2020.

Recurso de Revisión: 01056/INFOEM/IP/RR/2020
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

		No se realizaron las dos sesiones por mes
Comisión de Desarrollo Metropolitano	Entrega Sesión de Instalación. Mayo: 1 Sesión. Junio: 1 Sesión. Julio: 1 Sesión. Agosto: 1 Sesión. Octubre: 1 Sesiones.	No COLMA toda vez que, omite la entrega de las Sesiones correspondientes al año 2019 de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, septiembre, noviembre, diciembre y enero 2020. No se realizaron las dos sesiones por mes
Comisión de Agua, Drenaje y Alcantarillado.	Entrega Sesión de Instalación. Abril: 1 Sesión. Mayo: 1 Sesión. Junio: 2 Sesiones. Julio: 1 Sesión. Septiembre: 1 Sesión.	No COLMA toda vez que, omite la entrega de las Sesiones correspondientes al año 2019 de los meses de: enero, febrero, marzo, agosto, octubre, noviembre, diciembre y enero 2020. No se realizaron las dos sesiones por mes
Comisión de Obras Pública y Desarrollo Urbano.	Entrega: Abril: 1 sesión Mayo: 1 Sesión. Junio: 1 Sesión. Septiembre: 1 Sesión.	No COLMA toda vez que, omite la entrega de las Sesiones correspondientes al año 2019 de los meses de: enero, febrero, marzo, julio, agosto, octubre, noviembre, diciembre y enero 2020. No se realizaron las dos sesiones por mes
Comisión de Parques, Jardines y Panteones.	Entrega Sesión de Instalación.	No COLMA toda vez que, omite la entrega de las Sesiones correspondientes al año 2019 de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero 2020. No se realizaron las dos sesiones por mes
Comisión de Protección e Inclusión a Personas con Discapacidad.	Entrega Sesión de Instalación.	No COLMA toda vez que, omite la entrega de las Sesiones correspondientes al año 2019 de los meses de: enero, febrero, marzo,

		<p>abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero 2020.</p> <p>No se realizaron las dos sesiones por mes</p>
Comisión de Prevención de la Violencia y la Delincuencia.	<p>Entrega:</p> <p>Marzo: 1 Sesión</p> <p>Mayo: 1 Sesión</p> <p>Julio: 1 Sesión.</p>	<p>No COLMA toda vez que, omite la entrega de las Sesiones correspondientes al año 2019 de los meses de: enero, febrero, abril, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero 2020.</p> <p>No se realizaron las dos sesiones por mes</p> <p>La información entregada se anexa en versión pública, sin embargo, no se adjunta el Acuerdo del Comité de Transparencia correspondiente.</p>
Comisión de Participación Ciudadana y Desarrollo Social.	<p>El documento mediante el cual contesta el requerimiento, aduce que se realizó una sesión de instalación, así como cuatro sesiones, sin embargo, no se detallan fechas, ni se observa el documento denominado ACTA DE ASAMBLEA.</p>	<p>No COLMA toda vez que, omite la entrega de las Sesiones correspondientes al año 2019 de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero 2020.</p> <p>No se realizaron las dos sesiones por mes.</p>
Comisión Desarrollo Económico y Turismo.	<p>Entrega Sesión de Instalación.</p> <p>Marzo: 1 Sesión.</p> <p>Mayo: 1 Sesión.</p> <p>Junio: 1 Sesión.</p> <p>Julio: 1 Sesión.</p> <p>Octubre: 1 Sesión.</p>	<p>No COLMA toda vez que, omite la entrega de las Sesiones correspondientes al año 2019 de los meses de: enero, febrero, abril, agosto, septiembre, noviembre, diciembre y enero 2020.</p> <p>No se realizaron las dos sesiones por mes.</p>
Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	<p>Entrega Sesión de Instalación.</p> <p>Marzo: 1 Sesión.</p> <p>Julio: 1 Sesión.</p>	<p>No COLMA toda vez que, omite la entrega de las Sesiones correspondientes al año 2019 de los meses de: enero, febrero, abril,</p>

Recurso de Revisión: 01056/INFOEM/IP/RR/2020
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

		<p>mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero 2020.</p> <p>No se realizaron las dos sesiones por mes.</p>
Comisión de Archivo Histórico Municipal y Monumentos	<p>Entrega Sesión de Instalación. Julio: 1 Sesión.</p>	<p>No COLMA toda vez que, omite la entrega de las Sesiones correspondientes al año 2019 de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero 2020.</p> <p>No se realizaron las dos sesiones por mes.</p>
Comisión de Alumbrado Público y Limpia	<p>Entrega Sesión de Instalación. Junio: 1 Sesión.</p>	<p>No COLMA toda vez que, omite la entrega de las Sesiones correspondientes al año 2019 de los meses de: Enero, Febrero, Marzo, Abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero 2020.</p> <p>No se realizaron las dos sesiones por mes.</p>
Comisión de Juventud y Deporte	<p>Entrega Sesión de Instalación. Mayo: 1 Sesión. Octubre: 1 Sesión.</p>	<p>No COLMA toda vez que, omite la entrega de las Sesiones correspondientes al año 2019 de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre, diciembre y enero 2020.</p> <p>No se realizaron las dos sesiones por mes.</p>
Comisión Deporte y Reglamentación municipal	<p>Septiembre: 1 Sesión.</p>	<p>No COLMA toda vez que, omite la entrega de las Sesiones correspondientes al año 2019 de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, octubre, noviembre, diciembre y enero 2020.</p>

Recurso de Revisión: 01056/INFOEM/IP/RR/2020
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

		No se realizaron las dos sesiones por mes.
Comisión de empleo	Entrega Sesión de Instalación. Abril: 1 Sesión. Junio: 1 Sesión. Septiembre: 1 Sesión. Noviembre: 1 Sesión.	No COLMA toda vez que, omite la entrega de las Sesiones correspondientes al año 2019 de los meses de: enero, febrero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre y enero 2020. No se realizaron las dos sesiones por mes.
Comisión de Mercados, Central de Abasto y Rastro	Entrega: Septiembre 2 Sesiones.	No COLMA toda vez que, omite la entrega de las Sesiones correspondientes al año 2019 de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre, diciembre y enero 2020. No se realizaron las dos sesiones por mes.
Comisión para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el Municipio de Toluca	Entrega Sesión de Instalación. Marzo: 1 Sesión. Mayo: 1 Sesión. Junio: 1 Sesión. Agosto: 1 Sesión. Septiembre: 2 Sesiones.	No COLMA toda vez que, omite la entrega de las Sesiones correspondientes al año 2019 de los meses de: enero, febrero, abril, julio, octubre, noviembre, diciembre y enero 2020. No se realizaron las dos sesiones por mes.
Comisión de Salud Pública y Población	Entrega Sesión de Instalación. Abril 1 Sesión.	No COLMA toda vez que, omite la entrega de las Sesiones correspondientes al año 2019 de los meses de: enero, febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, septiembre octubre, noviembre, diciembre y enero 2020. No se realizaron las dos sesiones por mes.
Comisión de la Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal.	Entrega Sesión de Instalación. Enero: 1 Sesión.	No COLMA toda vez que, omite la entrega de las Sesiones correspondientes al año 2019 de los

Recurso de Revisión: 01056/INFOEM/IP/RR/2020
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

	<p>Marzo: 2 Sesiones. Abril: 1 Sesión. Junio: 1 Sesión. Julio: 1 Sesión. Octubre: 1 Sesión. Noviembre: 1 Sesión. Diciembre: 1 Sesión.</p>	<p>meses de: febrero, mayo, agosto, septiembre y enero 2020.</p> <p>No se realizaron las dos sesiones por mes.</p>
<p>Comisiones Unidas de la Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal y Atención a la Violencia en contra de las Mujeres del Municipio de Toluca.</p>	<p>Entrega: Diciembre: 1 Sesión.</p>	<p>No COLMA toda vez que, omite la entrega de las Sesiones correspondientes al año 2019 de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y enero 2020.</p> <p>No se realizaron las dos sesiones por mes.</p>
<p>Comisión de Educación Pública, Cultura y Recreación</p>	<p>Entrega Sesión de Instalación. Marzo: 1 Sesión. Abril: 1 Sesión. Octubre: 1 Sesión. Diciembre 1 Sesión.</p>	<p>No COLMA toda vez que, omite la entrega de las Sesiones correspondientes al año 2019 de los meses de: enero, febrero, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y enero 2020</p> <p>No se realizaron las dos sesiones por mes.</p>
<p>Comisión de Atención a la Violencia en Contra de las Mujeres</p>	<p>Entrega Sesión de Instalación. Marzo: 1 Sesión. Abril: 1 Sesión. Septiembre: 1 Sesión.</p>	<p>No COLMA toda vez que, omite la entrega de las Sesiones correspondientes al año 2019 de los meses de: enero, febrero, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre, diciembre y enero 2020.</p> <p>No se realizaron las dos sesiones por mes.</p>
<p>Comisión de Movilidad y Transporte</p>	<p>No entrega información</p>	<p>NO COLMA</p>
<p>Comisión de Espacio Público y Derecho a la Ciudad</p>	<p>No entrega información</p>	<p>NO COLMA</p>

En ese tenor, es de manifestar que las documentales exhibidas por el Ente Recurrido no colman el derecho de acceso del Particular, en términos de lo siguiente:

Recurso de Revisión: 01056/INFOEM/IP/RR/2020
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

- Las actas de sesión que se adjuntan en versión pública contienen la leyenda de ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante “ACUERDO CT/SE/02/05/2020”, el cual no fue posible encontrar en los archivos adjuntos.
- No se menciona cuál es la última sesión celebrada con el propósito de dar mayor claridad al Particular de la información que entrega.
- No se entregan las actas solicitadas del primero de enero de 2019 al 15 de enero de 2020, ello en razón del número mínimo de sesiones que el artículo 2.35 del Código Reglamentario del Municipio de Toluca, obliga a realizar.
- Respecto de algunas Comisiones los Servidores Públicos Habilitados fueron omisos en atender el requerimiento formulado.

De acuerdo con lo expuesto Ahora bien, para el caso de que el Sujeto Obligado advierta que no se ha generado ningún documento de la información solicitada, en el lapso del primero de enero de dos mil diecinueve al quince de enero de dos mil veinte, bastará que lo haga del conocimiento del Recurrente en términos del artículo 19, párrafo segundo y tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Lo anterior, cobra sustento en razón a que el Sujeto Obligado debió adjuntar a su respuesta el Acuerdo de Inexistencia en términos del artículo 19, párrafo tercero y 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por cuanto hace a la falta de documentales en relación al tiempo solicitado por el Recurrente, para el caso de las sesiones que no se realizaron.

En virtud de ello, lo anterior, se robustece con el siguiente criterio emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales número 04/19 SEGUNDA EPOCA, que es de la literalidad siguiente:

Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

En razón del estudio a las documentales que obran en el expediente electrónico al rubro citado, este Instituto determina **FUNDADO** el agravio hecho valor por el Recurrente, por lo que este Órgano considera procedente **MODIFICAR** la respuesta del Sujeto Obligado y **ORDENAR** entregue, vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la entrega de las actas faltantes, o el respectivo acuerdo de inexistencia; además del acuerdo del Comité de Transparencia CT/SE/02/05/2020, con el que aprobaron las actas entregadas en respuesta.

No se deja de lado que, es posible que los documentos que den cuenta de la información, contengan datos personales confidenciales o que algunos de los documentos que integran el expediente de personal sean confidenciales en su totalidad, por lo que previo a la entrega de la respuesta al Recurrente, de ser el caso, deberá llevarse a cabo la revisión de los documentos y de resultar procedente la entrega en versión pública o la clasificación total de documentos, la misma deberá ser autorizada por el Comité de Transparencia, en donde se funde y motive la clasificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 49, fracciones II y VIII, 132, fracción

II y 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con relación en lo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para Elaboración de Versiones Públicas.

SEXTO. Decisión.

Con fundamento en el artículo 186, fracciones III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Instituto considera procedente **MODIFICAR** la respuesta y **ORDENAR** al Ayuntamiento de Toluca, a efecto de entregar a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) lo siguiente:

- Las actas faltantes de las sesiones realizadas por las Comisiones que integran el Ayuntamiento de Toluca, del primero de enero de dos mil diecinueve al quince de enero de dos mil veinte, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.35 del Código Reglamentario del Municipio de Toluca.
- El acuerdo del Comité de Transparencia CT/SE/02/05/2020, con el que se aprobaron las actas entregadas en respuesta.

En caso, de que las Comisiones no hayan llevado a cabo las dos sesiones por mes que indica el artículo 2.35 del Código Reglamentario del Municipio de Toluca o, para el caso de las actas que, habiendo sesionado no se localicen, se deberá emitir acuerdo de inexistencia debidamente fundado y motivado en términos de los artículos 19, párrafo tercero y 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo expuesto y fundado, este Pleno:

RESUELVE

PRIMERO. Se **MODIFICA** la respuesta entregada por el Sujeto Obligado a la solicitud de información con número **00030/TOLUCA/IP/2020**, por resultar **FUNDADO** el motivo de inconformidad vertido por el Recurrente, en términos de los Considerandos **QUINTO** y **SEXTO** de la presente Resolución

SEGUNDO. Se **ORDENA** al Ayuntamiento de Toluca, a efecto de que, previa búsqueda exhaustiva y razonable en todas las unidades administrativas competentes, entregue, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en su caso, en versión pública, de lo siguiente:

- Las actas faltantes de las sesiones realizadas por todas las Comisiones que integran el Ayuntamiento de Toluca, del primero de enero de dos mil diecinueve al quince de enero de dos mil veinte, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.35 del Código Reglamentario del Municipio de Toluca.
- El acuerdo del Comité de Transparencia CT/SE/02/05/2020, con el que se aprobaron las actas entregadas en respuesta.

En el supuesto de que las Comisiones no hayan llevado a cabo las dos sesiones por mes que indica el artículo 2.35 del Código Reglamentario del Municipio de Toluca o, para el caso de que, habiendo sesionado no se localicen las actas, se deberá emitir acuerdo de inexistencia debidamente fundado y motivado en términos de los artículos 19,

párrafo tercero y 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Las actas que se entreguen en versión pública, deberán acompañarse del respectivo acuerdo de clasificación mediante el cual el Comité de Transparencia apruebe la eliminación de los datos personales confidenciales, con base en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO. NOTIFÍQUESE la presente resolución al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que conforme al artículo 186 último párrafo, 189 segundo párrafo y 194 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; dé cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de diez días hábiles, e informe a este Instituto en un plazo de tres días hábiles siguientes sobre el cumplimiento dado a la presente.

CUARTO. NOTIFÍQUESE al Recurrente la presente Resolución, asimismo, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 198 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se apercibe al Sujeto Obligado que, en caso de negarse a cumplir la presente resolución o hacerlo de manera parcial se actuará de conformidad con lo previsto en los artículos 213, 214, 216 y 217 de dicha Ley.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EVA ABAID YAPUR, JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA, EN LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

Zulema Martínez Sánchez

Comisionada Presidenta

(Rúbrica)

Eva Abaid Yapur

Comisionada

(Rúbrica)

José Guadalupe Luna Hernández

Comisionado

(Rúbrica)

Javier Martínez Cruz

Comisionado

(Rúbrica)

Luis Gustavo Parra Noriega

Comisionado

(Rúbrica)

Recurso de Revisión: 01056/INFOEM/IP/RR/2020
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Alexis Tapia Ramírez

Secretario Técnico del Pleno

(Rúbrica)

Esta foja corresponde a la Resolución de fecha veintiséis de agosto de dos mil veinte, emitida en el Recurso de Revisión número **01056/INFOEM/IP/RR/2020**.

RESOLUCIÓN